



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN
TRIBUTARIA EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE
LIMA METROPOLITANA 2020”

Tesis para optar el título profesional de:

ABOGADA

Autora:

Zulema Kayry Pineda La Serna

Asesor:

Mg. Rodrigo Olano Romero

Lima - Perú

2022

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor Mg. Rodrigo Olano Romero , docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Carrera profesional de DERECHO, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis de los estudiantes:

- Pineda La Serna Zulema Kayry

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA 2020 para aspirar al título profesional de: Abogado por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al o a los interesados para su presentación.

Mg. Rodrigo Olano Romero
Asesor

ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis del estudiante: Pineda La Serna Zulema Kayry para aspirar al título profesional con la tesis denominada: LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA 2020

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

Aprobación por unanimidad

Aprobación por mayoría

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Firman en señal de conformidad:

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y
Apellidos
Jurado
Presidente

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y
Apellidos
Jurado

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y
Apellidos
Jurado

DEDICATORIA

El presente trabajo es parte de mi vida, días arduos de trabajo e imborrables, dedico este trabajo a todas aquellas personas que contribuyeron en mi aprendizaje, como también a mi familia, porque sin su apoyo nada se hubiera hecho realidad, y sobre todo a Dios que nos da fuerza cada día y nos enseña a ser mejores personas cada día.

AGRADECIMIENTO

De Zulema Kayry Pineda La Serna para mis padres y mi hermano por su aliento.

TABLA DE CONTENIDOS

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS	2
ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS.....	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO.....	5
ÍNDICE DE TABLAS	7
RESUMEN.....	8
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	25
CAPÍTULO III. RESULTADOS.....	31
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	41
REFERENCIAS	48
ANEXOS.....	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Cálculo Estadístico del tamaño de la Muestra

Tabla N° 2 Descripción de los Niveles de la cultura tributaria

Tabla N° 3 Descripción de los Niveles de evasión tributaria

Tabla N° 4 Coeficiente de correlación de Spearman entre las variables Cultura tributaria y Evasión Tributaria.

Tabla N° 5 Coeficiente de correlación de Spearman entre la dimensión cumplimiento tributario y cultura tributaria.

Tabla N° 6 Coeficiente de correlación de Spearman entre la dimensión Conciencia tributaria y cultura tributaria.

Tabla N° 7 Coeficiente de correlación de Spearman entre la educación tributaria y cultura tributaria.

RESUMEN

El objetivo de este trabajo de estudio es conocer la relación que existe entre la cultura tributaria y las razones de la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana, basándonos en la búsqueda de investigaciones anteriores y los métodos utilizados para éstas. Asimismo, el instrumento a utilizar para recoger datos de ambas variables será un cuestionario realizando entrevistas también.

Además, la consistencia interna de los datos de la ficha de observación que se aplicará para medir ambas variables, será realizado mediante el estadístico de fiabilidad “Alfa de Cronbach”, para representar una confiabilidad de 0.05 o mayor a esta.

Asimismo, el método para analizar los datos estará basado en la utilización de los instrumentos de medición y la confiabilidad de los datos internos de los instrumentos, el cual se determinará mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach.

Finalmente, las implicancias de esta tesis al analizar y estudiar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria que existe en las pequeñas empresas de Lima es ver la posición del contribuyente que es tomada en entrevistas y encuestas. Donde se aporta a la comunidad jurídica la visión del contribuyente y la necesidad que existe en que la institución tributaria se debe acercar más.

Palabras clave: Evasión Tributaria, Conciencia Tributaria, Cultura Tributaria, Cumplimiento Tributario, Educación Tributaria

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Marco Teórico

Actualmente, la cultura tributaria es un factor esencial para el ciudadano para no cometer delitos tributarios que podrían afectar no solo a su persona; sino también al aporte que puede contribuir a la sociedad y su contribución para los fines del Estado.

Un problema común, preocupante y transversal para todas las administraciones tributarias de los países latinoamericanos, como en nuestro país y en especial en Lima Metropolitana, es la evasión fiscal, problema que afecta la recaudación tributaria y afecta gravemente la economía estatal; porque el resultado es una disminución de la base imponible, estancamiento del crecimiento económico, aumento del desempleo y la desigualdad.

También consideramos que la existencia de una cultura de baja tributación entre los comerciantes de nuestro país y de la ciudad de Lima Metropolitana se debe a la no difusión y promoción del cumplimiento tributario voluntario por parte del Estado y su ineficaz cumplimiento de su finalidad, esto hace que los contribuyentes tiendan a caer en la evasión y elusión fiscal. Por lo que la implementación de programas de educación tributaria tales como: seminarios de capacitación, seminarios de orientación, campañas de concientización, seminarios de capacitación; sería una estrategia para reducir el nivel de incumplimiento tributario. Su objetivo general es establecer la necesidad de conciencia tributaria, promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y aumentar la recaudación tributaria.

Asimismo, tener claro que cultura tributaria no solo es saber cuáles son mis obligaciones como contribuyente sino que debo aplicar dichos conocimientos en el

cumplimiento de los deberes tributarios como buen contribuyente. Y son estos tributos que serán utilizados por el estado en los servicios que brinda y gastos en beneficio de la población (Amasifuen,2015).

Así también, existen factores que pueden explicar la cultura tributaria uno de ellos es la coacción donde se puede definir como una obligación de dar parte de la renta privada la cual financiaría las necesidades públicas y se percibe como una imposición carente de sentido que solo se cumple bajo amenaza, o una obligación no grata para el contribuyente para el bienestar colectivo. (Berganza, Martin y Goenaga, 2012)

Así mismo, expresa que la acción del contribuyente está ligada a "su concepción de sí mismo como ciudadano", que a su vez está ligada a su concepción de su lugar en otros grupos de ciudadanos y en el país. Así tal posición está dictada por las percepciones sociales y políticas de su comunidad, lo que subraya las realidades fiscales en los detalles de cómo los contribuyentes deben regular su comportamiento. Por tanto, todo individuo como contribuyente dependerá en gran medida del comportamiento tributario de la sociedad en la que vive (incluyendo la responsabilidad y la evasión fiscal, así como el uso y calidad de los servicios tributarios, los servicios públicos y los intereses sociales).

Por lo anterior podemos entender que el ciudadano no aporta voluntariamente, pero en materia jurídica existen normativa para poder coaccionar al contribuyente y éste cumpla con la obligación tributaria.

No hay duda de que el sistema tributario, a través de su doble vertiente de ingresos y gastos, afecta directamente la legitimidad de la democracia cívica. En este sentido, los países "latinoamericanos" han implementado importantes "cambios tributarios" en los últimos 15 años, impulsadas por cambios en la situación económica, social y, sobre todo, política. No debemos olvidar que el espejo financiero es directamente de la política y la

sociedad. La principal finalidad de estas reformas son cambiar la estructura tributaria, aumentar los ingresos y promover un mejor cumplimiento tributario.

También, la "distribución de la riqueza" es un motivo principal de cualquier sistema tributario. Esta distribución debe hacerse desde la perspectiva del ingreso: creando impuestos justos, equitativos y progresivos, y del gasto público: superando efectivamente las desigualdades en la distribución del ingreso a través de servicios públicos y beneficios sociales de calidad. (Berganza, Martín y Goenaga, 2012)

Según lo expuesto, podemos decir que la importancia de una educación fiscal ayuda a contribuir la relación entre el sistema tributario y la ciudadanía, donde los contribuyentes puedan ver sus impuestos redistribuidos de manera justa y transparente; además de un plan para revisar la estructura tributaria y aumentar los ingresos, promoviendo un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De otro lado, podemos visualizar que también existen ciertos factores que pueden influenciar en la obligación de tributar.

La aceptación del impuesto depende de una variedad de factores, que pueden ser factores psicológicos, sociales, económicos y legales estrechamente relacionados. (Rosales, 2016)

Según el autor el factor psicológico expresa que si los contribuyentes quieren aceptar el impuesto, deben considerar si el sistema tributario es justo. Esto sucede cuando generalmente aceptan tratar a todos de manera justa de acuerdo con las regulaciones y agencias tributarias.

Los contribuyentes que creen que están siendo tratados injustamente, incluso fuera de proporción con la realidad, serán hostiles y se opondrán al pago de impuestos. Por lo que para recibir impuestos, los contribuyentes deben ser tratados justamente por el gobierno, o se negarán a pagarlos.

Respecto al factor social la aceptabilidad de los sistemas tributarios también depende de la calidad de los servicios prestados por los países y de su capacidad de respuesta a las necesidades de las personas. El servicio rápido, amable y eficiente contribuye a un mayor cumplimiento, ya que las autoridades fiscales actúan en nombre de los contribuyentes con respecto a los impuestos que deben.

En este punto, también, es necesario enfatizar el papel de los derechos individuales. Dado que los impuestos son obligatorios y las autoridades fiscales tienen el poder de recaudar, se deben considerar los derechos y garantías de los contribuyentes. De lo contrario, la sociedad será eliminada.

Con respecto al factor legal, la existencia de una tasa impositiva justa, simple, ampliamente aplicable, moderada y un sistema tributario de asignación de recursos que no distorsione no solo facilita la recaudación de impuestos, sino que también contribuye a la aceptación y recaudación de impuestos.

En este sentido, la complejidad del sistema puede llevar a su rechazo porque genera desigualdad de oportunidades debido a la información disponible para los contribuyentes. Quienes estén bien informados podrán cumplir mejor con sus obligaciones, otros tendrán que pagar por un asesoramiento externo y quienes tengan menos recursos estarán tentados a fracasar y terminar endeudado.

Y respecto al factor económico los que no contribuyen pueden continuar beneficiándose del servicio estatal, lo que es perjudicial para una cultura de aceptación de impuestos. Sin embargo, si la persona es descubierta, además de las posibles sanciones en su contra, su situación financiera también se verá afectada por la administración tributaria al cobrar todo el impuesto que no tributó.

Por tanto, su decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias está directamente relacionada con el riesgo de ser descubierta. Es por ello que la actuación de las

autoridades tributarias no puede centrarse únicamente en la información, orientación o atención efectiva, sino que debe enfatizar las acciones de inspección y control.

Es importante tocar las acciones y el lado de la institución tributaria donde para ella la evasión tributaria es la conciencia tributaria negativa del pueblo peruano. Respecto a ello la administración tiene un frente de comunicación y formación externa y el otro de información interna.

Respecto al primer frente los productos dirigidos a jóvenes y adultos, como agentes de cambio, necesitan involucrar a diferentes actores sociales, públicos y privados a través de coaliciones para facilitar la implementación de proyectos, crear espacios para la gestión del conocimiento, difundir campañas de concientización tributaria, generar beneficios, realizando políticas de estado que demuestren que éste realiza acciones para promover un cambio de actitud frente al cumplimiento tributario y para dar legitimidad a la función recaudatoria de la SUNAT.

Y el segundo frente la promoción de la cultura tributaria es una tarea transversal de toda la autoridad tributaria y requiere la participación regular de varias unidades organizativas. Cada integrante de la organización debe comprender lo que realmente significa el trabajo para el desarrollo del país y para incidir positivamente en la conformidad en su entorno familiar y social.

Asimismo, el pago oportuno de los impuestos depende en gran medida de la comprensión de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos. Esto se llama cultura tributaria. Por lo tanto, es necesario que un gran número de miembros comprendan claramente el propósito de las obligaciones tributarias. La política tributaria, en especial la cultura tributaria a enseñar, de ahí la investigación constante sobre las variables que inciden en el cumplimiento voluntario de los contribuyentes y la importancia de aceptar y legalizar los impuestos en la sociedad (Rosas, 2016). Es por

ello, que la conciencia tributaria debe fomentarse en nuestro país para el cumplimiento tributario y el entendimiento de los fines de la norma.

Dentro de todo lo anterior expuesto en la norma jurídica los requisitos para el cumplimiento de la obligación tributaria se encuentra en el Código Tributario. Esta ley tributaria constituye el eje básico del sistema fiscal nacional, estableciendo los principios, procedimientos y normas generales e institucionales del sistema fiscal legal.

Consideramos que nuestra ley tributaria cumple con esta disposición en la medida en que considera la obligación de retener y recaudar impuestos, así en que estas cifras se encuentran establecidas en el Libro I del Código antes mencionado, existe también una disposición específica para establecer un Reglamento sobre la obligación tributaria.

Así mismo, en la tributación peruana existe el impuesto a la renta en sus diferentes categorías al cual va a grabar las rentas de trabajo que nacen de un capital de trabajo. Tenemos la renta de primera categoría que son rentas de arrendamiento, sub arrendamiento provenientes de predios, segunda categoría que son intereses de colocación, tercera categoría que se derivan de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios, cuarta y quinta categoría que se obtienen del ejercicio de personas naturales. Cabe resaltar, que la presente tesis está enfocada en el impuesto de tercera categoría.

Podemos mencionar que, en mayo 2020 los ingresos tributarios del gobierno central ascendieron a S/. 7 298 millones, cifra que representó una caída de 19,8% en términos reales respecto de mayo 2019. A nivel de componentes, los tributos internos disminuyeron 16,3% al igual que los tributos aduaneros que registraron una disminución de 33,4%¹.

¹ Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>

La evasión tributaria es un fenómeno visto a lo largo de los años dentro del estado peruano, que año a año se ha querido disminuir mediante la facultad de fiscalización de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), los cuales se han aplicado metodos de fiscalización sin llegar al objetivo deseado, que es eliminar esta evasión tributaria. Según SUNAT, la evasión tributaria en el primer semestre del año 2019, llegó a 10,9% del Producto Bruto Interno (PBI), pero aún no se identifica si es por falta de una cultura tributaria o por una afectación de sus ingresos.

Así también, considera evasión fiscal todo acto que viole la ley al eliminar o reducir los impuestos que se incurren dentro de un país. (Belsunce, 2009)

Otro autor refiere que evadir viene del latín evadere, que significa quitar, dejar o manchar cosas incluyéndote a ti. Así como la evasión fiscal en el derecho penal es una privación de la libertad de una persona, la evasión fiscal en el derecho tributario incluye la evasión de impuestos legalmente adeudados. (Villegas, 2005)

El autor nos muestra que la evasión fiscal significa evasión o negación del derecho de gravar a una entidad estatal, y en muchos casos también es un reflejo de la conducta inmoral del recaudador que no ayuda, una táctica de volver a la ley sea incluso por desconocimiento de las normas o de la ley, o de un delito fiscal cometido por negligencia motivada por fraude, etc.

La evasión de impuestos crea ganancias inesperadas poco realistas, temporales y peligrosas. Esto es ilusorio porque no es el resultado de una actividad económica exitosa, sino de un comportamiento sancionado por la ley. Es un crimen que un fugitivo base sus fantasías económicas en recortar los recursos nacionales en un ataque abierto al bien público. Son temporales porque no pueden existir para siempre, la SUNAT lo detectará tarde o temprano. Los avances tecnológicos, los sistemas informáticos, los programas se

utilizan para luchar contra los estafadores. Finalmente, es peligroso porque está tipificado como delito fiscal y sancionado por las leyes penales tributarias.

Así también, la evasión tributaria es un problema social que afecta al desarrollo de todos los países. Esto acontece porque se trunca el objetivo principal de los impuestos, a saber, financiar el gasto público, entendido como el total de gastos realizados por el sector público para la adquisición de bienes y servicios. (Sierra y Vargas, 2015).

Pero definamos evasión tributaria La evasión fiscal y su impacto en la administración tributaria empresarial del sistema general en el Distrito de Tarapoto, 2018. La tesis obtuvo el título de contador público autorizado. (Ramírez S y Mauriola M, (2019)

Los autores recomiendan que el gobierno debería implementar políticas enfocadas en combatir la evasión fiscal, incluyendo la creación de un comité dedicado a la evasión fiscal para reducir la informalidad que ocurre en nuestra economía. (Santillan & Barbaran, 2021)

Otra figura que existe muy distinta a la evasión tributaria es la elusión tributaria que es uno de los problemas que aqueja a la doctrina y jurisprudencia de los diferentes países es el abuso de la forma jurídica del fraude, por la distinción entre esta forma real y específica de fraude y la economía, las opciones (que no el fraude) ofrecen aspectos complejos y sutiles matices.

Más bien, el dilema es determinar si el uso de estas estructuras legales por parte de los ciudadanos, en lugar de las habituales y razonables, en realidad constituye un acto ilegal.

Uno de los problemas de la elusión, según Belsunce, es el abuso de las formas jurídicas que hacen cumplir e interpretan estas normas. Además, define las razones para utilizar estos argumentos jurídicos, lo que se refleja en el ámbito de la conducta.

En el anterior Código Tributario incluso incluye una interpretación llamada "económica" destinada a combatir la "evasión fiscal" en el artículo VIII del Título Preliminar.

La evasión fiscal no debe confundirse con la "economía de opción", ya que el primer acto considerado ilegal es el resultado del abuso de la forma jurídica del derecho civil y se descubre por la llamada "interpretación económica" y, por lo tanto, tiene la fuerza de ley. El control queda a discreción de las autoridades fiscales. Nos dice que la evasión fiscal es un acto ilícito derivado del uso de formas jurídicas en las que las autoridades fiscales, a través de su control, son parte del uso de interpretaciones económicas para combatir la evasión fiscal, según se detalla en el Código del Capítulo VIII de la Ley Tributaria. La evitación expresa se refiere a acciones que consisten en evitar o configuraciones de eventos de evitación. La adjetivación que la acompaña nos lleva a concluir que lo que debe evitarse es la configuración de un hecho imponible o hecho jurídico tributario.

Por lo antes expuesto, no debemos confundir evasión con elusión tributaria ya que ésta última se trata en utilizar los vacíos legales de la norma para el beneficio de la persona. Así se expresa en el RTF N° 6686-4-2004 donde la norma VIII especifica que “al aplicar las normas tributarias podrá usarse todos los métodos de interpretación admitidos en el derecho. Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, la SUNAT tomará en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicos que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios ...”

En el actual Código Tributario el término de elusión tributaria se encuentra en la norma XVI la cual se incorpora en el año 2012 con el Decreto Legislativo 1422, el cual especifica que en los casos que se detecten los supuestos de elusión de normas tributarias, la SUNAT se encuentra facultada para exigir la deuda tributaria o la disminución del

importe de saldos o créditos a favor, en pérdidas tributarias, entre otros, sin perjuicio de las restitución de los montos en el caso que haya cobros indebidos.

Es por ello que la cultura tributaria es importante dentro del conocimiento de la tributación, por lo que se podría inducir que las pequeñas empresas tienen desconocimiento y se computa la evasión tributaria. Donde, ésta investigación hallará teorías de autores que se den en la realidad investigada que nos servirá como base y experiencia en las futuras investigaciones con un análisis similar.

Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes. (Manuel Amasifuen Reátegui, 2015).

En el Perú, y en especialmente en Lima Metropolitana que es la zona en que nos centramos en el presente trabajo la evasión tributaria es complicada manejarla por las instituciones públicas, donde su principal origen nace en la cultura tributaria de los ciudadanos o en no asumir la tributación a pesar que la conocen.

Para darle mayor entendimiento a cada uno de los conceptos utilizados definamos: Cultura Tributaria como un “conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. (Chávez, 2017, p. 36)

Dentro del Código Tributario para el derecho tributario peruano, el término tributo es un término genérico para la capacidad de cobrar o almacenar una determinada

cantidad de ingresos a nombre de uno mismo y de otros, aunque no tengan un nombre propio, pero participen en la naturaleza y constitución del elemento fiscal.

Así también, la cultura tributaria es un mecanismo importante para fortalecer el sistema tributario, y se deriva de la necesidad de un sistema tributario justo y progresivo. Su objetivo básico es establecer políticas para restablecer el gasto público y proveer bienes colectivos para satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollar el país. (Sat, 2018).

Según la Unesco, nos dice que la cultura tributaria es un rasgo que une a un grupo social o un campo en el que las personas toman decisiones autónomas y autocrítican su trabajo, y se esfuerzan por ser perfeccionistas. (UNESCO, 1982).

También se define como el cuerpo de conocimientos que permite a una persona desarrollar su juicio crítico de forma sana, según la Real Academia de España. y conocimiento y grado de desarrollo de estilos de vida y costumbres, artes, ciencias e industrias dentro de una época y dentro de un grupo social. (Real Academia Española, 2017).

Definiendo la evasión tributaria podemos decir que es un acto ilícito en el cual una persona o empresa elude el pago de alguna deuda tributaria, consiste básicamente en utilizar medios ilícitos para evadir el pago de impuestos al estado. Así también, es un disimulo ilegal de una acción que se relaciona con los impuestos. (Patiño, 2019)

Así también, se considera evasión fiscal todo acto que viole la ley al eliminar o reducir los impuestos que se incurren dentro de un país. (Belsunce, 2009)

Además, "Evadir" Proviene de la palabra latina "Evadere" que significa "menos", dejar o abandonar lo que te contiene. Aplicando este razonamiento al ámbito tributario, "evadir" significaría "evadir el pago" (falso o impago) del impuesto adeudado. Por tanto, la evasión y el fraude fiscal es un concepto amplio, que incluye tanto los delitos

administrativos tributarios (delitos fiscales) como los delitos penales tributarios. (Sanabria, 2004).

De otro lado uno de los problemas que aqueja a la doctrina y la jurisprudencia en diferentes países es el fraude, por el abuso de las formas jurídicas, las opciones (no el fraude) ofrecen aspectos complejos y sutiles matices debido a la distinción entre esta forma real y específica de fraude y la economía. (Belsunce, 2009).

La elusión tributaria es que los contribuyentes buscan minimizar el pago de sus obligaciones tributarias que constituyen una forma de planificación fiscal donde aprovechan lagunas o vacíos legales no reguladas por las normas vigentes en el país. (Chura, 2012)

Adicionalmente, con el Decreto Supremo N° 145-2019 se aprueban los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti-elusiva contenida en la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario donde se especifica el concepto de economía de opción que es “a la acción de elegir y el resultado de elegir llevar a cabo actos que tributariamente son menos onerosos que otros posibles o disponibles en el ordenamiento jurídico y respecto de los cuales no se presentan ninguna de las circunstancias previstas en los literales a) y b) del tercer párrafo de la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario”

La elusión tributaria se refiere a una acción que consiste en una configuración de evitar o evadir un hecho. La adjetivación que la acompaña nos lleva a concluir que lo que debe evitarse es la configuración de un hecho imponible o hecho jurídico tributario. (Bravo, 2013).

De todo lo antes expuesto el objetivo de este trabajo de estudio es conocer la relación que existe entre la cultura tributaria y las razones de la evasión tributaria en las pequeñas

empresas de Lima Metropolitana, basándonos en la búsqueda de investigaciones anteriores y los métodos utilizados para éstas.

Además, la presente investigación recogerá como aspecto sustancial la determinación entre la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana, centrándonos en los tributos de rentas de tercera categoría.

Finalizando en que debemos plantearnos la siguiente pregunta: ¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana?

1.2. Implicancias de la tesis a la comunidad jurídica

El aporte a la comunidad jurídica de la tesis, se ve reflejado en diferentes factores como se ha mencionado con anterioridad según el autor Rosales (2016).

Según el autor el factor psicológico lo relacionamos con la visión del contribuyente donde éste considera si el impuesto a pagar es justo y existen las regulaciones tributarias adecuadas para que lo recaudado sea bien utilizado.

Asimismo, en el factor social el contribuyente observa como se brinda el servicio de la institución tributaria su capacidad de eficacia y rapidez a la atención de la necesidad del mismo. Así también influye en la personas, el observar si es que los demás también pagan sus impuestos o solo algunos se ven afectados por ellos.

Con respecto al factor legal el contribuyente observa las cantidades que va a pagar, si es justa, moderada y si ésta no va a generar una afectación en el negocio que tiene, también observa si las leyes que salen se afectan de manera horizontal a todas las personas u otros tipos de empresa. Además, existe la afectación al contribuyente cuando

las leyes no son claras -fáciles de entender- porque generaría un gasto adicional al contribuyente al contratar a un tercero para entenderlas.

Y respecto al factor económico es el que mas observa el contribuyente, ya que ve cuanto es afectado la empresa por el pago del tributo y también influye el factor social, ya que también observa cuánto están ganando los negocios de su alrededor. Y esto porque siempre el empresario querra obtener la mayor ganancia y seguir creciendo en el rubro que se desarrollo.

Las implicancias de esta tesis al analizar y estudiar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria que existe en las pequeñas empresas de Lima se observan y analiza la posición del contribuyente el cual se ha recogido por encuestas y entrevistas. Entregando una nueva información cualitativa y cuantitativa – cualitativa en comparación con otros estudios realizados y cuantitativa por los datos recogidos de información primaria - de lo que necesita el contribuyente para el incentivo de una tributación.

1.3. Aspectos éticos

En esta investigación se ha respetado las reservas de los nombres a solicitud de los entrevistados y encuestados, ya que ello le dió seguridad al contribuyente para apoyar en las mismas; así también, en la redacción del marco teórico se ha respetado las citas bibliográficas correspondientes utilizando el APA y las lineamientos exigidos por la escuela de grados y títulos trabajando con la veracidad y legalidad del caso, por lo que no se está incurriendo en ningún plagio. Asimismo, se utiliza encuestas, análisis y gráficas por elaboración propia, donde se expresan conclusiones del estudio y también personales de la experiencia que se ha otorgado por la investigación, garantizando un análisis riguroso e interpretación de la información recogida.

1.4. Formulación del problema

1.2.1 General

¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020?

1.2.2 Específicos

¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020?

¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020?

¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la educación tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020?

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.

1.5.2. Objetivos específicos

Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.

Determinar la relación entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.

Determinar la relación entre la cultura tributaria y la educación tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.

1.6. Hipótesis

La hipótesis en este caso tendrá dos variables que lo que se desea es responder si existe una relación positiva y significativa entre ellas.

1.6.1. Hipótesis general

La cultura tributaria y la evasión tributaria tienen una relación positiva y significativa en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020

1.6.2. Hipótesis específicas

La cultura tributaria y el cumplimiento tributario tienen una relación positiva y significativa en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.

La cultura tributaria y la conciencia tributaria tienen una relación positiva y significativa en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.

La cultura tributaria y la educación tributaria tienen una relación positiva y significativa en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

Según la finalidad, la presente investigación según su finalidad es de tipo aplicada porque expresa que la investigación social aplicada busca mejorar la sociedad y resolver sus problemas, es decir consiste en la aplicación de los logros de la investigación básica, de la que por tanto depende, a los fines indicados”. (Sierra, 2002)

Según su carácter, la presente investigación es de método correlacional, expresan que la investigación correlacional “tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular”. (Hernández et al., 2014)

El tipo de investigación es explicativa, de diseño no experimental y tiene un enfoque cuantitativo el cual apoya en la explicación de la posición por parte del contribuyente.

2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

2.2.1 Población

Para el inicio de la investigación de la tesis se aplicó una población de estudio correspondiente a la presente investigación, estará conformada por 320 personas de las pequeñas empresas de Lima Metropolitana, 2020.

Para corroborar los resultados del estudio a la actualidad se realizaron 38 (treinta y ocho) entrevistas en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana sobre

los motivos por el cual evaderían y porque no pagan el impuesto a la renta de tercera categoría.

2.2.2 Muestra

La muestra utilizada se determinará por la función estadística y estará compuesto por 169 personas de las pequeñas empresas de Lima Metropolitana, 2020, tamaño de la muestra se realizó según la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{d^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

n: Tamaño de muestra calculado.

N: Tamaño de la población.

Z: Valor de la distribución normal estándar (depende-nivel de confianza)

p: Proporción con desempeño adecuado.

q: Proporción con desempeño inadecuado.

d: Nivel de precisión fijado por el investigador.

En la Tabla 1, se muestra el proceso de cálculo del tamaño de la muestra mediante la ecuación estadística, obteniéndose una muestra de 169 trabajadores.

Tabla N° 1 Cálculo Estadístico del tamaño de la Muestra

Nivel de confianza (%)	95
Valor en tabla Normal (Z)	1.96

Tamaño de la población (N)	320	$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{d^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$
p: proporción de desempeño adecuado	p=0.5	
q: proporción de desempeño inadecuado	q=0.5	n= 169
d: nivel de precisión fijado por el investigador	d=5%=0.05	n=169

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, para corroborar los datos recogidos por las encuestas se realizó a la actualidad se realizaron 38 entrevistas a las personas de las pequeñas empresas de Lima metropolitana, para considerar significativo los resultados se tomó toda la población como muestra, siendo así los 38 (treinta y ocho) entrevistados utilizados en la entrevista abierta, donde las preguntas utilizadas fueron:

- ¿Cuál es el motivo por el cual evadería?
- ¿Cuál es el motivo por el cual no paga el impuesto a la renta de 3era categoría?

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

2.3.1. Técnicas e instrumentos de recolección

Para recolectar los datos de la variable independiente cultura tributaria y de la variable dependiente evasión tributaria, se utilizará la técnica de la encuesta.

Asimismo, el instrumento a utilizar para recoger datos de ambas variables será un cuestionario.

Se recolectó la información utilizando las encuestas mencionadas, para agilizar la descarga se utilizó una encuesta creada en un formulario form; así el

contribuyente se le hace mas fácil también el llenado, una vez recolectada toda la información y procesada la información de las encuestas utilizando el Microsoft Excel, se considerará 10 ítems para poder medir ambas variables – cultura tributaria y evasión de impuestos- se procedió a trasladar la base al programa SPSS, el cual nos arrojó las estadísticas. Por lo tanto, con toda la información obtenida, se pueden emitir informes para comparar con nuestra hipótesis general y específica.

Para recoger los datos de las entrevistas se utilizó una encuesta de dos preguntas abiertas, la cual para ambas preguntas coincidieron en cuatro puntos lo cual se descargaron todas las entrevistas en un excel y se realizó la similitud de respuestas y tabulación de las mismas utilizando macros dentro del excel y así saber los resultados cualitativos.

2.3.2 Análisis de datos

La consistencia interna de los datos de la ficha de observación que se aplicará para medir ambas variables, será realizado mediante el estadístico de fiabilidad “Alfa de Cronbach”, para representar una confiabilidad de 0.05 o mayor a esta.

Finalmente, el método para analizar los datos estará basado en la utilización de los instrumentos de medición y la confiabilidad de los datos internos de los instrumentos, el cual se determinará mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach.

Luego se elaborará la base de datos para ambas variables con la información que se obtenga mediante la aplicación de los instrumentos de medición para luego ser procesados mediante el análisis descriptivo e inferencial usando el programa SPSS y el Excel.

Para las entrevistas se elaboró la base de datos en el Excel, las cuáles se tomaron en cuenta las similitudes de las respuestas y así consignar los criterios y poder tabular las respuestas de los contribuyentes.

2.4. Tratamiento de datos

Esta la presente investigación se utilizó el método de análisis descriptivo que permitirá el análisis de las variables de cultura tributaria y evasión tributaria a través del programa SPSS Statistics para obtener resultados a través de tablas y valores porcentuales.

Para la sección de las entrevistas se utilizó el procedimiento de los análisis de datos obtenidos en cuadros y macros estadísticos desarrollado en Microsoft Excel, donde se ingresaron las respuestas de los entrevistados para la posterior interpretación.

2.5. Limitaciones

En la presente tesis se tuvieron distintas limitaciones como fué que las personas que se encuestaron tuvieron desconfianza y temor para responder el cuestionario virtual por miedo ha que esta información sea utilizada para ser fiscalizados por Sunat, por lo que muchas respondían que estaban ocupados. Así también, otros manifestaron que tenían el temor que la información se utilizara para otros fines. Otra de las limitaciones que se tuvo para poder actualizar la información y contrastarla con lo ya analizado es la nueva actualidad ésta época pandémica en la que vivimos donde las personas deben de seguir los protocolos necesarios para evitar el contagio del covid-19 , y a esto se agrega la actual coyuntura de incertidumbre política en que estamos viviendo. Mucho se podrán preguntan porque la coyuntura política fué una limitación, y esto es porque generó marchas en Lima Metropolitana

y esto restringe el horario que se puede hacer las encuestas y también que las personas están mas atentos a que puedan entrar a destruir la propiedad privada, por consecuencia disminuye la población a ser propensos a atender este tipo de encuestas o entrevistas.

Alternativas de solución

A los encuestados se les informó que era netamente académico y que era para saber cuánto afectaba un desconocimiento de la cultura tributaria o era por decisión propio por afectación de otros factores la evasión tributaria. Asimismo, se espero el tiempo de atención de cada comerciante para que no se sienta una presión en ellos. Otra estrategia que se tomo fue ir a la apertura de estos establecimientos, antes de las marchas y cuando se podría decir que no hay ventas para que se pudieran hacer las encuestas y entrevistas con tranquilidad y sin preocupación del ciudadano.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

3.1 Descripción de resultados de la encuesta

3.1.1 Descripción de la Variable X: Cultura Tributaria

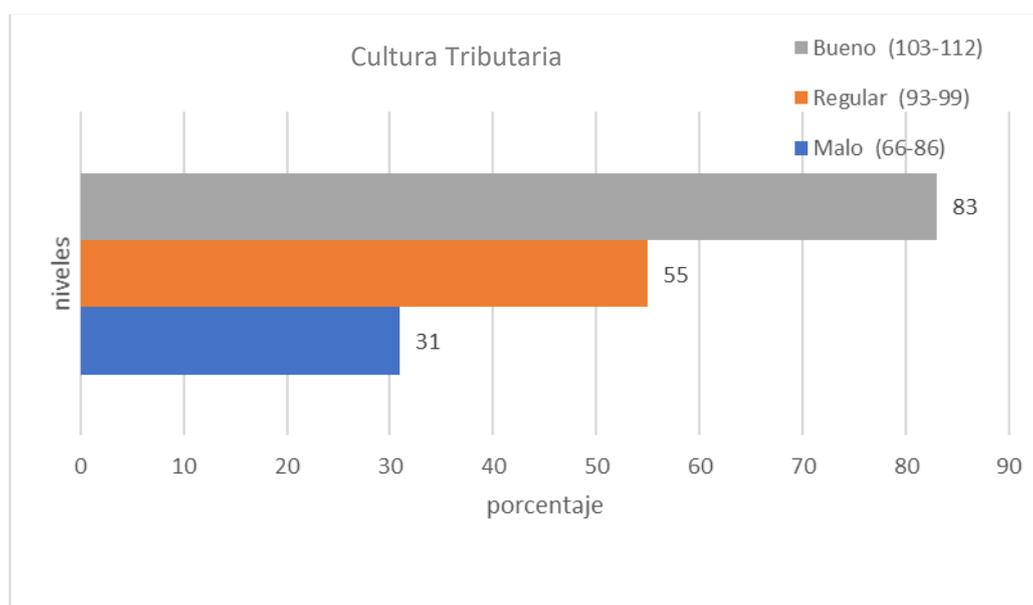
Objetivo general: Determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.

Tabla N° 2 Descripción de los Niveles de la cultura tributaria

Niveles	Frecuencia f	Porcentaje %
Malo (66-86)	31	18,3
Regular (93-99)	55	32,6
Bueno (103-112)	83	49.1
Total	169	100

Fuente: Elaboración propia.

Figura 1. Niveles de la cultura tributaria



Fuente: Elaboración propia.

La tabla 2 y figura 1 relacionadas con los niveles de la cultura tributaria se observa que de una muestra de 169 trabajadores el 83% tiene un nivel “bueno” en su conocimiento de cultura tributaria, el 55% tiene un nivel “regular” en su conocimiento de cultura tributaria y el 31% de los trabajadores tienen el nivel “malo” en su conocimiento de cultura tributaria. Se concluye que el nivel predominante de su cultura tributaria en la muestra es el “bueno”.

Esto quiere decir que la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria tienen una relación positiva influyendo una variable en otra.

Delgado, 2016 en su tesis “Formulación de la cultura tributaria para disminuir el grado de la evasión tributaria en la zona industrial del distrito de independencia, presentada a la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad San Andres. Nos expresa que existe una evasión tributaria alta, al los contribuyentes laborar de forma ambulatoria de forma estacionaria ocupando espacios públicos, los cuales no tienen control ni permiso legal para realizar la actividad comercial. Además, los comerciantes no tienen el interés de conocer respecto a la cultura tributaria que ayudaría a formalizar sus negocios.

En comparación con el estudio, podemos afirmar que la falta de cultura tributaria es necesaria para que los contribuyentes tengan conocimiento de formalización tributaria y no se genere la evasión tributaria para que no disminuya la recaudación y así el cumplimiento de los fines del estado.

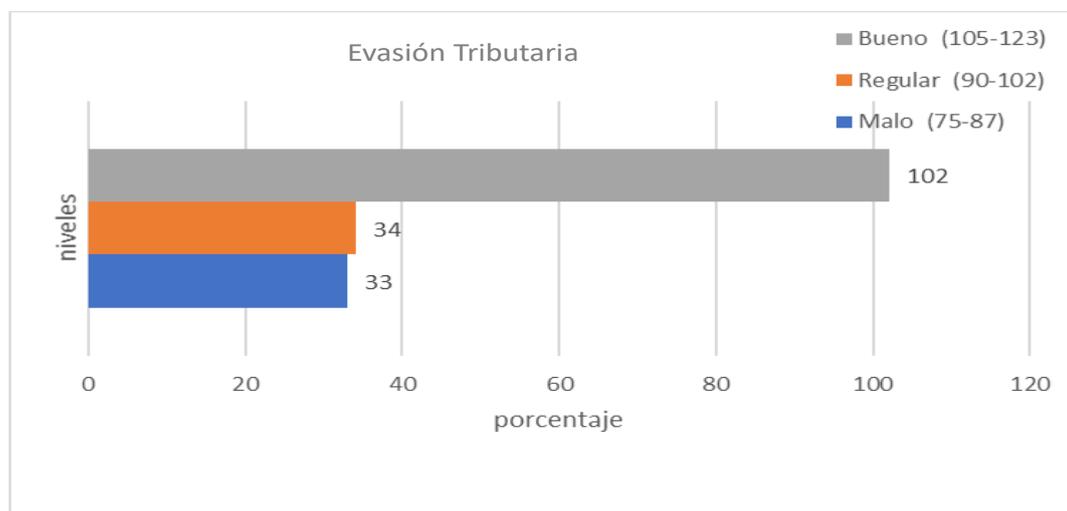
3.1.2 Descripción de resultados de la Variable Y: Evasión Tributaria

Tabla N° 3. Descripción de los Niveles de evasión tributaria

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
	f	%
Malo (75-87)	33	19,5
Regular (90-102)	34	20,3
Bueno (105-123)	102	60,2
Total	169	100

Fuente: Elaboración propia.

Figura 2. Niveles de evasión tributaria



Fuente: Elaboración propia.

La tabla 3 y figura 2 relacionadas con los niveles evasión tributaria ciudadana se observa que de una muestra de 169 colaboradores observados el 102% tiene un nivel “bueno” en la evasión tributaria, el 34% tiene un nivel “regular” en la evasión tributaria y el 33% tiene el nivel “bajo” en la evasión tributaria. Se concluye que el nivel predominante de evasión tributaria en la muestra es el “Bueno”.

Para comprobar la relación que se encuentran entre ambas variables se realizó una frecuencia en las variables con las encuestas realizadas para verificar cuál es la relación entre ambas mostrándose en la tabla 2 y tabla 3 y sus respectivas figuras que tiene relación influyendo la cultura tributaria en la evasión tributaria que existiría.

Estos resultados confirman nuestro objetivo general, que la cultura tributaria si influye significativamente en la evasión tributaria ya que las pequeñas empresas de Lima Metropolitana en el presente año no tiene una cultura tributaria y una conciencia tributaria, trayendo como consecuencia la evasión de impuestos. Asimismo, se realizó la correlación de Spearman entre ambas variables y dar soporte cuantitativo a la investigación, como se muestra a continuación:

Tabla N° 4 Coeficiente de correlación de Spearman entre las variables Cultura tributaria y Evasión Tributaria.

		Evasión Tributaria	
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	0,580
		Sig. (bilateral)	,000
		N	169

Fuente: Elaboración propia.

Aquí, podemos señalar en la tabla precedente donde se señala un Coeficiente de Correlación de Spearman positiva moderada entre las dos variables y estadísticamente significativa (Rho= 0.580); y siendo el valor de $p = 0,000 < 0.05$); donde se confirma que existe una relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020. Es decir, existe relación positiva y significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria.

Se entiende por cultura tributaria los valores, conocimientos y creencias de una determinada sociedad en el ordenamiento jurídico actual y sus distintas funciones. Los ciudadanos deben entender que el estado es solo el administrador de los recursos y tiene la responsabilidad de devolverlos a la sociedad con diferentes bienes y servicios para mejorar su calidad de vida. Por otro lado, la cultura tributaria también se denomina educación tributaria en América Latina y otras partes de España, tiene el mismo rumbo en la práctica y su finalidad es difundir pensamientos, valores y comportamientos que conduzcan a la responsabilidad tributaria y las infracciones del fraude (Chiroque, 2012).

Asimismo, en cuanto a las medidas que deben tomarse para incentivar, adoctrinar, diseñar y brindar todos los medios necesarios para desarrollar la cultura tributaria del Perú, los gobiernos deben trabajar duro para cultivar la población, lo cual es una tarea difícil. Existe una estrecha relación entre la falta de una cultura tributaria y la evasión tributaria. En muchas oportunidades, la gente actúa por ignorancia de las regulaciones o leyes, pero la mayoría de la gente opta por evadir impuestos. Esto es un aumento de los intereses personales, y la falta de cultura es falta de moralidad; así también, los valores de honestidad y respeto por el país.

Los contribuyentes aun no saben qué beneficios obtendrán con la formalización de su negocio y la necesidad de recaudar impuestos que puedan ayudar a construir casas, caminos, pagos a entidades públicas y servicios de limpieza para las municipales.

Objetivo específico 1: Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.

Tabla N° 5 *Coefficiente de correlación de Spearman entre la dimensión cumplimiento tributario y cultura tributaria.*

		Cultura Tributaria	
Rho de Spearman	Cumplimient o Tributario	Coefficiente de correlación	0,541
		Sig. (bilateral)	,000
		N	169

Fuente: Elaboración propia.

Al apreciar la tabla 5 señala un Coeficiente de Correlación de Spearman positiva moderada entre la dimensión de cumplimiento tributario y la variable cultura tributaria, estadísticamente significativa ($Rho = 0,541$); y siendo el valor de $p = 0,000 > 0.05$); donde podemos afirmar que existe relación positiva y significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020; es decir, que esta influye entre la Cultura tributaria y el cumplimiento tributario, por lo que se infiere que muestran que no hay este cumplimiento tributario ni costumbres por su cumplimiento sin la necesidad de ser obligados a cumplir con sus deberes sin presión de las leyes y de la administración tributaria.

Burga, 2015 con la tesis denominada “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014” para obtener el título profesional de contador público, tuvo como objetivo hacerse responsables a las empresas de participar en discusiones sobre cultura tributaria, comprender los usos tributarios que contribuyen, comprender la importancia de la tributación y comprender las multas, ejecutados por la Administración Tributación; porque el impacto que puede generar en los contribuyentes el conocimiento obtendrían un mejor cumplimiento tributario para cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias y evitar la evasión tributaria de las personas.

Cabe resaltar, que la investigación realizada no solo confirma lo estudiado y analizado por otros actores; sino también, se observa que la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana, 2020 tienen una influencia y repercute en lo recaudado por el gobierno para el cumplimiento de sus fines.

Objetivo específico 2: Determinar la relación entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.

Tabla N° 6 *Coefficiente de correlación de Spearman entre la dimensión Conciencia tributaria y cultura tributaria.*

		Cultura Tributaria	
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	0,528
		Sig. (bilateral)	,000
		N	169

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 6 señala un Coeficiente de Correlación de Spearman positiva entre la dimensión conciencia tributaria y la variable cultura tributaria y estadísticamente moderada ($Rho = 0.528$); y siendo el valor de $p = 0,00 < 0.05$); donde existe relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria y la cultura tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020, lo cual demuestra la falta de concientización de los contribuyentes, agrega más el deseo de no pagar los tributos obligatorios que existen; además la desconfianza generada de los gobernantes y administración tributaria, debido a la corrupción.

Cabe resaltar, que la conciencia tributaria se trata de la internalización de las obligaciones tributarias ante la ley, cumpliéndolas voluntariamente, sabiendo que el cumplimiento de las obligaciones traerá beneficios comunes a la sociedad en que viven (Suasaca, 2016). Por lo que, de la definición anterior y los resultados obtenidos de la investigación se expresa que existe conciencia tributaria dentro de las pequeñas empresas de Lima Metropolitana, 2020 al no realizar un cumplimiento tributario.

Objetivo Específico 3: Determinar la relación entre la cultura tributaria y la educación tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.

Tabla N° 7 *Coefficiente de correlación de Spearman entre la educación tributaria y cultura tributaria.*

		Cultura Tributaria	
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coefficiente de correlación	0,550
		Sig. (bilateral)	,001
		N	50

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 7 señala un Coeficiente de Correlación de Spearman positiva moderada entre la dimensión educación tributaria y la variable cultura tributaria, estadísticamente moderada (Rho = 0.550); y siendo el valor de $p = 0,001 < 0.05$; donde existe relación significativa entre la Educación Tributaria y la Cultura Tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020, por lo que una variable influye en la otra; donde, se puede inferir que no hay claridad de la importancia del cumplimiento de dichos deberes, ya que son recursos recaudados por el estado para el cumplimiento de sus fines, que son recursos que serán redistribuidos entre todos los ciudadanos en la construcción de escuelas, hospitales, subsidios de los servicios públicos y que tales ingresos en impuestos son parte de la economía del país.

3.2. Resultados de las entrevistas

Asimismo, se realizó el análisis de las entrevista realizadas en el presente año, para verificar si lo analizado en el año 2020 se sigue manteniendo en el tiempo. En los siguientes cuadros estadísticos, donde se presentan los porcentajes e interpretación de los resultados de las encuestas:

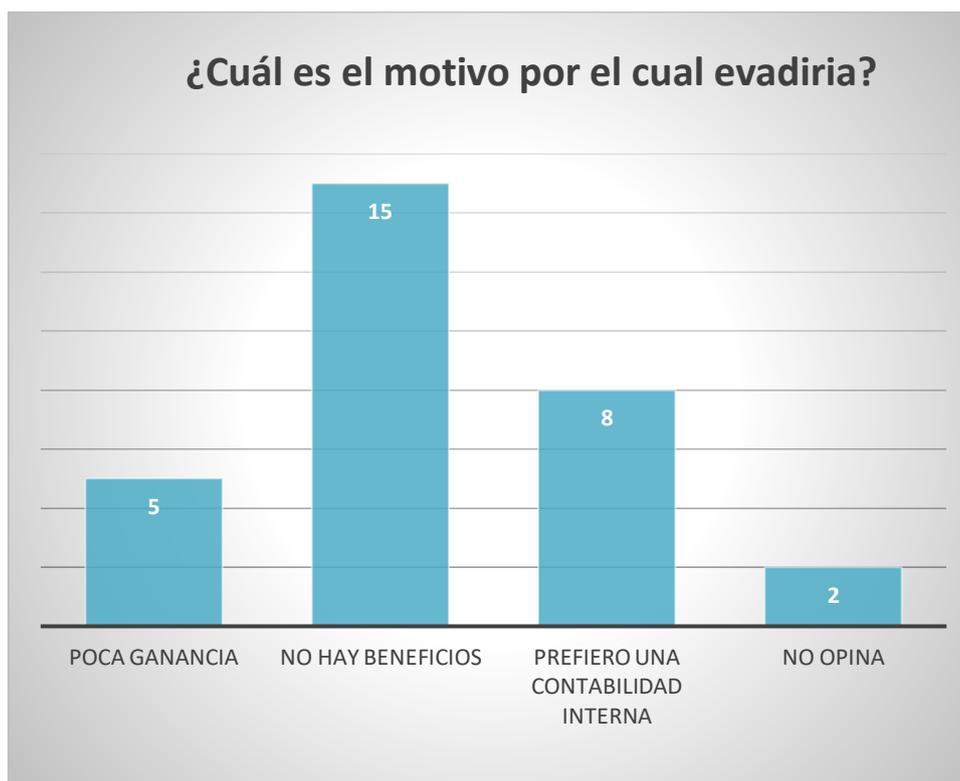
1. ¿Cuál es el motivo por el cual evadiría?

Los contribuyentes tienen como mayor motivo que no existen beneficio o que éstos no se ven reflejados para tener el incentivo de no evadir.

Tabla nº 8 Motivo de posible evasión

Afirmación	Comerciantes	Porcentaje
Poca ganancia	5	13%
No hay beneficios	23	61%
Prefiero una contabilidad interna	8	21%
No opina	2	5%
Total	38	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Análisis:

Como se muestra en el cuadro y gráfico anterior, en la pregunta encontramos que el 61 % de los contribuyentes entrevistados sostuvieron que el motivo porque

evadirían es que no reciben ningún beneficio si realizaran el pago del tributo de 3era categoría.

De la interrogante se puede desprender que existe una gran desconformidad en el régimen tributario y al no haber beneficios para ellos lo que incentiva es una conducta de evasión, donde se da la idea de que la administración tributaria no llega al ciudadano.

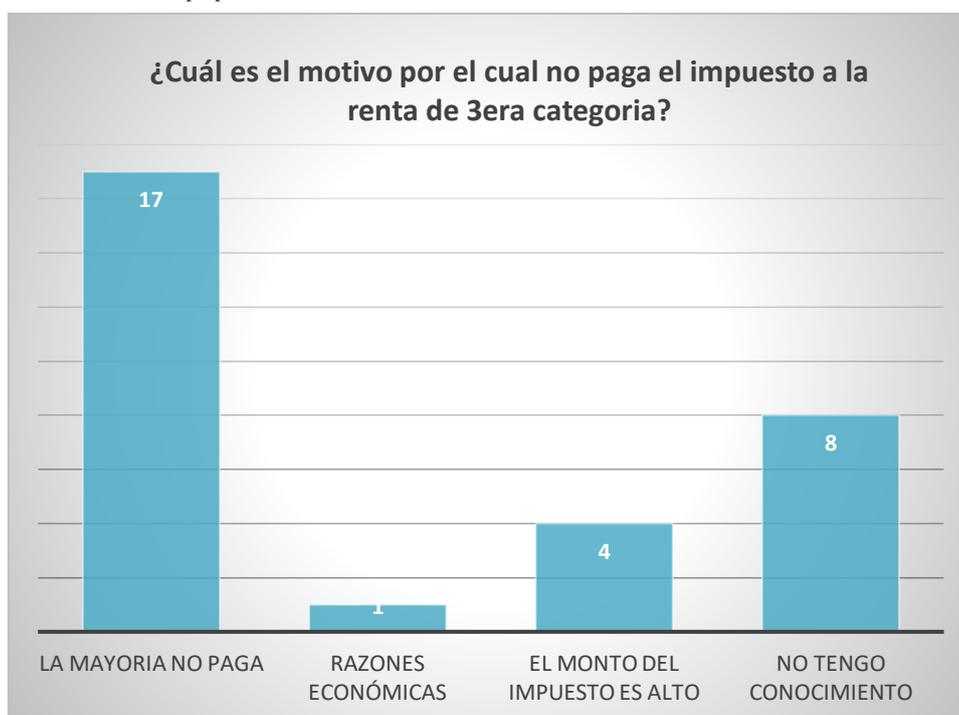
2. ¿Cuál es el motivo por el cual no paga el impuesto a la renta de 3era categoría?

Los contribuyentes tienen como mayor motivo que la mayoría de contribuyentes no paga el impuesto a la renta de 3era categoría.

Tabla n° 9 Motivo de no pagar impuesto

Afirmación	Comerciantes	Porcentaje
La mayoría no paga	25	66%
Razones económicas	1	3%
El monto del impuesto es alto	4	11%
No tengo conocimiento	8	21%
Total	38	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Análisis:

Como se muestra en el cuadro y gráfico anterior, en la pregunta encontramos que el 66 % de los contribuyentes entrevistados sostuvieron que el motivo porque evaderían es que la mayoría no paga el pago del tributo de 3era categoría.

De la interrogante se puede desprender que los contribuyentes observan que el impuesto no es pagado por sus competidores, por lo que ello no incentiva a que los demás cumplan con el pago del impuesto a la renta de 3era categoría, más bien hay un incentivo de no pagar para poder ofrecer los mismos precios que sus competidores y obtener mayores ganancias.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

Como hemos visto a lo largo del presente trabajo la realidad problemática de las pequeñas empresas de Lima Metropolitana en particular, es la evasión tributaria. Entre los diferentes factores encontramos el desconocimiento de la cultura tributaria; porque los pequeños contribuyentes no desean conocer sobre la tributación porque no ven un beneficio para ellos o porque ven a otro contribuyentes no formales que tampoco la cumplen.

Asimismo, al tomar las encuestas se realizaron pequeñas entrevistas donde los contribuyentes manifestaron el 12% que si conocían sobre cultura tributaria y que debían tributar su renta de tercera categoría; sin embargo, el mayor porcentaje es del 47% que no conocían la cultura tributaria, no solo porque no había una buena inducción por parte de SUNAT, sino porque al ver que otros contribuyentes no lo hacen no le tomaban importancia como también no veían ningún beneficio sobre tributar.

Por ello con los resultados obtenidos en el presente trabajo, como consecuencia de la investigación realizada en la bibliografía que corresponde, y además de la aplicación de la encuesta elaborada con 20 preguntas, permitió confirmar que la hipótesis fue cierta al afirmar que la cultura tributaria influye significativamente en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana en el presente año.

Asimismo, las entrevistas realizadas en el presente año reconfirma que el 61% de los contribuyentes entrevistados no observan ningún beneficio de tributar por lo que ello incentiva a evadir; además, se pudo comprobar que el 66 % de los contribuyentes que se entrevistaron no pagan el impuesto a la tercera categoría porque observan que los demás no

pagan ello lo consideran que no es equitativo y no ayuda a la economía del negocio, así también un 21% no tiene conocimiento que debería tributar.

De acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos, el cuestionario aplicado al inicio de la presente investigación y la entrevista realizada en el presente año a las pequeñas empresas de Lima Metropolitana se evidenció que la cultura tributaria es importante para el desarrollo económico del país, ya que conlleva a una recaudación fiscal.

Para comprobar la hipótesis de investigación se realizó el coeficiente de correlación de Spearman positiva moderada entre las dos variables y estadísticamente significativa ($Rho = 0.580$); y siendo el valor de $p = 0,000 < 0.05$); donde se confirma que existe una relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.

Además, confirmando lo señalado párrafos arriba es importante señalar que el deseo de la empresa de cumplir con sus obligaciones es muy escaso porque carece del valor, costumbres y actitudes sobre la tributación consciente; por lo tanto, muestran que no tienen un cumplimiento tributario consciente y tienen que obligarlos a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Asimismo, de las entrevistas recogidas dan soporte que a pesar que ha pasado el tiempo los contribuyentes se ven influenciados por factores externos como el social, donde el contribuyente no observa que el tributo de tercera categoría no se paga por todos esto influye en los demás para no pagarlos, generando que haya un desincentivo y además ya consideran al tributo como un gasto no como un beneficio para el contribuyente.

Adicionalmente, los contribuyentes no ven reflejados un beneficio ni económico ni de sus alrededores como es la estructura física, más bien sienten una afectación económica en sus ganancias y en su desarrollo empresarial.

Por ello; la ley tributaria está bajo presión por parte de la SUNAT; pero lo más importante, es que se puede deducir que las empresas no tienen claro que la cultura tributaria, sino que también debe utilizar este conocimiento en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como buenos contribuyentes; por lo tanto, estas empresas presuntamente no pueden entender que los impuestos son un recurso recaudado por el estado como administrador y que serán devueltos mediante los recursos públicos. Además, debido al bajo nivel de cultura tributaria, les resulta difícil enfatizar la importancia del pago consciente de impuestos en el país, porque esto afectará la economía nacional. Estos impuestos serán utilizados por el estado en beneficio de las personas en los servicios y gastos que brinda. De igual forma, se puede inferir que las razones de la evasión fiscal de las pequeñas empresas en Lima este año son:

- Debido a la desinformación de la SUNAT sobre las obligaciones tributarias o la poca publicidad y difusión, carece de conciencia cultural y tributaria.
- El representante de la SUNAT carece de control y seguimiento continuo de los contribuyentes para verificar si los contribuyentes han emitido comprobantes de pago y si han realizado declaraciones y pagos de manera objetiva.
- Hay muy poca comunicación sobre la importancia de la inversión tributaria y la conciencia tributaria que ha hecho la SUNAT; porque la mayoría de los empresarios creen que aunque no están dispuestos a pagar impuestos, lo hacen porque temen que la SUNAT los multa.
- Otra razón para la existencia de la evasión fiscal es que debido a la corrupción profundamente arraigada, los contribuyentes tienen una gran desconfianza de sus malas inversiones en impuestos por parte de gobernantes y administraciones tributarias. Se sienten desmotivados porque no ven que sus aportes sean buenos para el Perú, un ejemplo que se muestra es el crimen y la educación. Por lo tanto, es claro

que la SUNAT no puede realizar de manera efectiva todas sus funciones debido a que brinda información y difunde información en diferentes medios, cumpliendo con las obligaciones tributarias y la importancia del monitoreo continuo de estas obligaciones.

Por lo tanto, también se debe promover de manera más efectiva el conocimiento de la cultura tributaria entre todos los contribuyentes y mejorar los planes y estrategias de la SUNAT para realizar la cultura tributaria e implementar el control continuo y minucioso.

Además, también en las instituciones educativas que imparte la asignatura debe ser docente o profesional capacitado, y por sus propias características y capacidades docentes deben comunicar de la mejor manera la importancia de la cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias. El contenido de la relación, es decir, debe recibir la formación adecuada y / o actualizar sus conocimientos tributarios por parte del Estado y la Administración Estatal de Tributación.

De igual manera, las personas creen que otra opción para apoyar la política tributaria de la SUNAT es mejorar su plan de incentivos para los mejores contribuyentes, porque la mayoría de los entrevistados manifestaron que nunca han recibido capacitación ni incentivos para convertirse en buenos contribuyentes, donde se puede inferir que significa que rara vez acepta y establece relaciones amistosas con los contribuyentes, lo que significa que la entidad receptora no puede realizar bien sus funciones y tratarlos de manera justa.

Por ello, se señala que a pesar de las convicciones y tomando en cuenta las obligaciones de los gobiernos locales, el estado y la SUNAT deben entender que la promoción y difusión de la cultura tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana es fundamental. El cumplimiento de las obligaciones tributarias puede ser

suficiente para alcanzar las metas tributarias, dependiendo de la conciencia del contribuyente sobre los riesgos y la capacidad de inspección y sanción de la Administración Tributaria. Pero en determinados entornos sociales se percibe la ruptura o el fracaso entre la ley, la moral y la cultura, y estos tres sistemas regulan el comportamiento humano.

4.2. Conclusiones

La presente tesis comprueba que existe una relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana. Así también, en los hallazgos se demuestra que las pequeñas empresas de Lima Metropolitana no tienen una cultura tributaria y ésta incide de manera importante en la evasión fiscal, sólo cumplen con sus obligaciones a través de la presión, en lugar de hacerlo por voluntad propia o porque consideran la importancia de la tributación en la recaudación tributaria y el bienestar social.

También, se demuestra que el nivel cultural de las pequeñas empresas de Lima Metropolitana es muy bajo, carecen del valor, costumbres y actitudes de la tributación consciente, pues estos empresarios aún no ha recibido información y orientación sobre las donaciones y su importancia. En beneficio de la sociedad; solo un grupo a veces recibe orientación fiscal.

La cultura tributaria es el medio más eficaz para sensibilizar a la población sobre la tributación, por su papel en la formación de valores, el desarrollo de actitudes y la difusión del conocimiento, lo que conduce a la mejora de la recaudación y gestión tributaria y la desconfianza entre las personas. La Administración Tributaria del Estado

tiene mucho que ver con la cultura tributaria y, por tanto, tiene mucho que ver con la evasión fiscal. Si bien es cierto, ha formulado acciones orientadas a informar plenamente, brindar instalaciones y servicios efectivos, proteger los derechos de los contribuyentes y combatir la tributación. Sin embargo, no ha tratado de promover y difundir la cultura tributaria a través de diversos planes y métodos para sensibilizar a la población sobre la tributación. Esto significa que los ciudadanos, especialmente los contribuyentes, creen que la tributación es necesaria y el cumplimiento de sus obligaciones es fundamental para el desarrollo del país.

Hay muchas razones para la evasión fiscal, pero una de las más destacadas es la falta de cultura y conciencia tributaria, lo que nos hace pensar que pagar impuestos es un deber y obligación de todos, pero esto está relacionado con el desarrollo de la propia sociedad. La sociedad de hombres y mujeres necesita convivir y estar segura, defensa, salud y educación de las personas. Para que esto sea posible, los impuestos son necesarios porque ayudan a sostener estas actividades. En otras palabras, una cultura y conciencia tributaria inspira obligación y respeto y reduciría la evasión tributaria.

4.3. Recomendaciones

Las autoridades tributarias deben difundir políticas de cultura tributaria, que se coordinen con los organismos de la administración tributaria locales también, donde promuevan en el mercado económico a los contribuyentes para que cumplan voluntariamente con sus obligaciones tributarias, y al mismo tiempo realicen servicios que los beneficien.

Sugerir al Estado contar con un plan estratégico para reducir la evasión fiscal y construir una cultura de educación fiscal desde las escuelas primarias, con el fin de

generar conciencia tributaria para lograr resultados a largo plazo, no solo reprimir a través de controles drásticos y sanciones tributarias.

REFERENCIAS

- Fernando, R. P. (2016). *Programa para incrementar la conciencia tributaria*. Lima.
- Eduardo, S. S. (2014). *Atrasos tributarios y litigiosidad tributaria en el Perú, algunos aspectos para reflexionar*.
- García, R. C. (2016). *Reforma Tributaria en fases el trimestre económica vol. LXXXIII*.
- Ezquerro, T. C. (2014). *Los derechos de los contribuyentes en el intercambio de información entre administraciones tributarias*. Lima.
- Castro, J. C. (2016). *Cultura tributaria*.
- Azahuanche, Y. G. (2015). *Cultura tributaria relacionada al incumplimiento de obligaciones tributarias en empresas del sector ferreterías, pueblo de Viru*.
- Cano, R. L. (2019). *La cultura tributaria y el comportamiento de los delitos Tributarios en el Perú: periodo 2012-2016*.
- Verdi, M. F. (2018). *Administración Tributaria*.
- Lisbeth, Y. A. (2016). *Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes*.
- Vásquez, J. R. (2017). *La cultura tributaria y la gestión municipal*.
- Pacheco, J. M. (2014). *Causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía del Perú - rubro servicios*.
- Patiño, R. A., Mendoza, S.T., Quintanilla, D.A., y Montenegro J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. *Revista Activos* 17(1), 1-16.
<http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/292/2921234007/2921234007.pdf>
- Lahura, E. (2016). *Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en Perú*.
- Reátegui, M. A. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*.
- ROSAS PRADO, Carmen Elvira, & CASTRO ASCENCIO, Oscar Fernando (2016). Programa para incrementar la conciencia tributaria. *UCV-HACER. Revista de Investigación y Cultura*, 5(2), .[fecha de Consulta 13 de Octubre de 2020]. ISSN:

2305-8552. Disponible

en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5217/521754663014>

SUNAT, (2018) "Cultura Tributaria y Aduanera", Recuperado de
<http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/educacion-fiscal/19-cultura-para-todos/85-porque-cultura-tributaria>

SUNAT, (2018) "promoción de la Cultura Tributaria". Recuperado de
<http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/educacion-fiscal/19-cultura-para-todos/85-porque-cultura-tributaria>

SUNAT, (2018) "Sistema Tributario Nacional", recuperado de
<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

SUNAT, (2018) "Cultura Tributaria", Recuperado de
<https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Amasifuen Reátegui, Manuel (2015), Importancia de la cultura tributaria en el Perú.

ANEXOS

Anexo N° 1 Matriz de Consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020?	Determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.	La relación es positiva y significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.	VI: Cultura Tributaria VD: Evasión Tributaria	Tipo de Investigación Correlacional Diseño de Investigación No experimental - Transversal
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESISES ESPECÍFICAS	VARIABLES	
¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020?	Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.	La relación es positiva y significativa entre la Cultura Tributaria y el cumplimiento tributario en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.	VI: Cultura Tributaria VD: Cumplimiento tributario	Población: 320 Personas Muestra: 169 Personas
¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020?	Determinar la relación entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.	La relación es positiva y significativa entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.	VI: Cultura Tributaria VD: Conciencia Tributaria	Método de análisis de datos : Instrumentos: Cuestionario

<p>¿Qué relación existe entre la cultura tribuatria y la educación tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020?</p>	<p>Determinar la relación entre la cumplimiento tributario y la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.</p>	<p>La relación es positiva y significativa entre la cumplimiento tributario y la evasión tributaria en las pequeñas empresas de Lima Metropolitana 2020.</p>	<p>VI: Cultura Tributaria VD: Educación Tributaria</p>	
--	---	--	--	--